# Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre, DUI por ser información que vuelve identificable al (la) solicitante según el Art. 6 literal “a”; y al Art 19, todos de la LAIP. El dato se ubicaba en la página 1 de la presente resolución

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN MAG OIR N° 232-2019**

Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las quince horas con trece minutos del día cinco de diciembre de dos mil diecinueve, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **MAG OIR No. 232-2019** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte de **xxxxx**, de hoy en adelante el PETICIONARIO, identificado con Documento Único de Identidad **N° DUI xxxx,** al respecto CONSIDERANDO que:

1. El Peticionario presentó solicitud de información el día *catorce de noviembre* de dos mil diecinueve a los *quince horas con veintitrés minutos* de manera a través del Sistema de Gestión de Solicitudes de Información-SGS, siendo admitida el día dieciocho *del mismo mes*, en la cual solicita lo siguiente:

*Listado de empresas y/o organizaciones del sector de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca que hayan recibido exenciones, exoneraciones o incentivos fiscales en el periodo 2014-2019, indicando desde que año lo gozan y la ley que amparó dicho otorgamiento*

1. Se verificó el cumplimiento de los requisitos para solicitar información tal como lo señala el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), y se procedió a emitir la constancia de recepción respectiva;
2. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo número 50 de la LAIP le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento;
3. Que la petición se fundamenta en el artículo 2 de la LAIP, mediante el cual concede a los ciudadanos el derecho de acceso a la información generada en las instituciones públicas; y a los principios que rigen la LAIP en su artículo 4;
4. Que *lo requerido no se encuentra* entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, por lo que se entregará versión pública (artículo 30 LAIP);
5. Que se solicitó la información a las unidades administrativas que poseen el conocimiento y competencia sobre la información solicitada;
6. Que se envió lo requerido en tiempo y forma a esta oficina;

Por tanto con base a las disposiciones legales arriba citadas y los razonamientos expuestos, se RESUELVE:

1. Entregar la siguiente información pública en los siguientes archivos:

* Información en formato Excel de proveedores del Programa de Apoyo a la Agricultura Familiar-PAAF BCIE, exención de IVA del proyecto 5562, convenio 2077
* Información proporcionada por CENDEPESCA sobre excepciones a CALVO y a la Pesca Artesanal, se entrega en formato PDF seleccionable
* Información proporcionada por la Dirección General de Ganadería sobre excepciones a empresas que operan en Zonas Francas, se entrega en formato PDF seleccionable
* Productores y asociaciones cooperativas productoras de semilla certificada de maíz, fertilizante y semilla de frijol, correspondiente a los años 2017 a 2019, que cuentan con incentivos fiscales, información proporcionada por la Dirección General de Economía Agropecuaria-DGEA, los datos están en formato PDF seleccionable

1. En los documentos adjuntos se menciona la normativa que amparan los incentivos fiscales, exceptuando la información proporcionada por la DGEA quienes no mencionan la normativa aplicable;
2. Tampoco se entrega información de la Dirección General de Sanidad Vegetal-DGSV porque no se pronunció de acuerdo a lo solicitado;
3. Notifíquese

**Ana Patricia Sánchez de Cruz,**

**Oficial de Información MAG**